



LECCIONES SOBRE LAS RESTRICCIONES

Sara Wong, Ph.D.

A mediados de junio el Gobierno de Ecuador adoptó nuevamente una política de restricciones a las importaciones. Recordemos que en enero de 2009 el Gobierno impuso restricciones para 627 líneas arancelarias que incluyeron incrementos en aranceles ad valorem, aranceles específicos o cuotas en valor. Estas restricciones se aplicaron a todos los socios comerciales de Ecuador (por tanto no dio incentivos para desviaciones de comercio, esto es, importar el producto a través de socios con comercio preferencial). En aquel entonces la justificación dada fue el evitar una crisis de balanza de pagos. La razón en junio de 2012 fue la protección al medio ambiente (?), aunque dudas razonables existen sobre el verdadero motivo de aplicar nuevamente restricciones a las importaciones. En vista de la experiencia pasada, cabe preguntarse: a) ¿Cuán efectivas fueron las medidas de restricción a las importaciones impuestas por el Gobierno en 2009 (salvaguada de balanza de pagos), b) ¿Hay alguna evidencia de impactos en la calidad de importaciones?, y, c) ¿Qué lecciones se pueden extraer a partir de esa política de restricciones a las importaciones?

Para responder a estas preguntas, una investigación reciente de la autora (Wong 2012, "Lessons and Impacts from recent World Crises and Policy Responses in Ecuador") lleva a cabo un análisis de antes de y después de las medidas, desglosado por productos. Este estudio usa datos de comercio exterior, por líneas NANDINA, del Banco Central del Ecuador. Usa también el Registro Oficial para establecer objetivos y contenidos de las medidas de restricciones a las importaciones. Este estudio aporta lecciones sobre el diseño e impactos en las importaciones.

Resultados preliminares muestran que no se alcanzó la reducción esperada en valor de las importaciones en los productos sujetos a la salvaguada (US\$ 2.169 millones, frente a solo US\$ 1.700 millones; observe que los datos usados no miden los productos que pudieron haber entrado de contrabando), y que los impactos sobre las importaciones varían según el tipo de restricción impuesta. Las cuotas –fijadas en valor– sí alcanzaron el valor esperado: el total máximo importado fue de US\$ 2.022,6 millones, o una reducción de US\$ 981 millones. Entonces, las importaciones sujetas a aranceles específicos y ad valorem serían las que no aportaron lo suficiente para alcanzar la meta esperada de reducción en importaciones totales por la salvaguada de balanza de pagos de 2009. Un número relativamente pequeño de tipo de productos fueron sujetos a aranceles específicos (básicamente calzado, telas y prendas de vestir, y cerámicas). Entre estos productos se observan algunos con un cambio hacia importaciones de productos de mejor calidad, es decir, hay evidencia de un efecto de precio relativo por el cual se importaron productos desde el socio comercial más caro y/o se importó el producto más caro (si antes de las restricciones el producto más caro tenía un precio de US\$ 20 por unidad, y uno del mismo tipo pero más barato un precio de US\$ 10, con un arancel específico de US\$ 10 por unidad, el precio relativo del producto más caro al más barato baja de 2 a 1,5, dando incentivos para importar el producto más caro en lugar del más barato). Es decir, con un arancel específico puede que en lugar de reducir el valor de importaciones, éste suba –si se llegara a importar muchas más unidades de productos más caros. Para los casos de aranceles ad valorem y de cuotas en valor no se encontró

evidencia de este efecto (estas restricciones no cambian precios relativos).

Por otro lado, una gran cantidad de los bienes incluidos en las restricciones ad valorem y específicas no tenían buenos sustitutos domésticos, lo cual explica, en parte, por qué no se llegó a la reducción esperada. Otras cuestiones observadas en los datos de 2009 incluyen: un crecimiento mayor al histórico en los 627 productos sujetos a la salvaguada, que en aquellos no sujetos a esas restricciones (recordemos que el grupo de bienes a ser sujeto a restricciones en 2009 fue discutido por semanas en 2008 con el sector privado); e importación en una forma más o menos procesada de los productos sujetos a la acción proteccionista lo cual también ayuda a explicar una reducción

menor a la esperada en importaciones totales.

De este estudio se derivan entonces algunas lecciones básicas: (i) medidas proteccionistas pueden causar cambios en precios relativos a favor de los bienes más caros, lo cual puede aminorar la efectividad

en reducción de importaciones de la medida, (ii) largas consultas anticipadas con el sector privado dan lugar a anticipación en las importaciones (iii) las medidas no dieron lugar a desviaciones en comercio porque fueron impuestas a todos los socios comerciales, (iv) cuotas en valor fueron efectivas en reducir importaciones (al menos en forma temporal), y (v) otro tipo de restricciones no cumplieron con el valor target de reducción a las importaciones. ■

En 2009 y 2012 el Gobierno adoptó una política de restricción de las importaciones. La medida se aplicó a todos sus socios comerciales.

Sara Wong, Ph.D.
Profesora, ESPAE-ESPOL